

Edicto

La secretaría del Juzgado Cuarto Civil del Circuito Especializado en Restitución
de Tierras de Pasto

Hace saber

A todas las personas que tengan derechos legítimos y a los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas, así como a las personas inciertas e indeterminadas que se consideren afectadas por la iniciación de la solicitud de restitución de tierras y la suspensión de los procesos y procedimientos judiciales y administrativos, respecto del siguiente predio:

| | |
|-----------------------------------|---------------------------------------|
| Nombre del predio: | Sin nombre |
| Departamento: | Nariño |
| Municipio: | Ipiales |
| Barrio: | El Carmen |
| Corregimiento: | La Victoria |
| Número de matrícula inmobiliaria: | 244- 21890 ORIP de Ipiales |
| Número de cédula catastral: | 52-356-04-00-00-0018-0028-0-0000-0000 |

NORTE: partiendo desde el punto 1 en línea recta en dirección suroriente, hasta llegar al punto 2 con predio de Umercindo, calle al medio, en una distancia de 7.0 mts. **ORIENTE:** partiendo dese el punto 2 en línea recta, en dirección sur, hasta llegar al punto 3 con predio de Carmen Caicedo, en una distancia de 28.8 mts. **SUR:** partiendo desde el punto 3 en línea recta en dirección suroccidente hasta llegar al punto 4, con predio de familia Torres, en una distancia de 7.0 mts. **OCCIDENTE:** partiendo desde el punto 4 en línea recta, en dirección norte, hasta llegar al punto 1 con predio de León Marino Caicedo, en una distancia de 28.9 mts.

Para que comparezcan y hagan parte del proceso de restitución y formalización de tierras radicado en el Juzgado Cuarto Civil Circuito Especializado en Restitución

de Tierras de Pasto bajo radicado No. 520013121004 2020 00075, formulado por María Rosalba Erazo Ortega, con C.C. N°. 37.123.723, a través de la UAEGRTD.

Se hace saber que las personas indeterminadas cuentan con el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente al de la publicación para comparecer al proceso a hacer valer sus derechos si a bien lo tienen, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 de la Ley 1448 de 2011.

(Firmado electrónicamente)

Javier Eduardo Goyes Ceballos

Secretario